

Oficio Nro. ESPOL-TECH E.P.-2025-1152-O

Guayaquil, 16 de abril de 2025

Asunto: DESIGNACIÓN DE EQUIPO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2024

Economista
Bertha Carola Canarte Soledispa
Jefe de Presupuesto
EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P.

Ingeniera
Erika del Carmen Serrano Jaramillo
Jefa de Proyectos
EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P.

Magister
Daniela Isabel Asanza Méndez
Tesorera General
EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P.

Ingeniera
Mary Lizbeth Salazar Avila
Jefa administrativa y talento humano
EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P.

Economista
Karen Melanie Pinela Castro
Jefa de Compras Públicas
EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P.
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia a la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió el Reglamento de Rendición de Cuentas en el que se detalla los procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que se debe implementar en la rendición de cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

En referencia a la RESOLUCIÓN CPCCS-PLE-SG-031-O-2023-0176 que indica en su art. 1: “Se considerará cumplido el informe de rendición de cuentas que se entregue al Consejo de Participación

Oficio Nro. ESPOL-TECH E.P.-2025-1152-O

Guayaquil, 16 de abril de 2025

Ciudadana y Control Social, a través del Sistema Informático existente para el efecto, en Estado Finalizado con el código QR, dentro del plazo establecido, una vez que se verifique la implementación de una deliberación pública participativa y que el Acta/ Plan de Trabajo incluya todos los acuerdos y compromisos alcanzados entre los sujetos a rendir cuentas y la ciudadanía. Es deber del sujeto obligado garantizar la disponibilidad de la información mediante los links de verificación de sus formularios presentados al CPCCS. En el caso de que la información subida en el sistema informático sea incompleta o no se haya implementado el proceso establecido en este reglamento el sujeto obligado/entidad será considerado como incumplido, en virtud de lo cual el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, actuará según sus competencias constitucionales y legales. El sistema notificará la finalización del proceso al sujeto que rinde cuentas con la emisión de un correo electrónico del usuario responsable del ingreso de la información."

Para el cumplimiento del proceso de rendición de cuentas correspondiente al periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, se comunica que han sido designadas para conformar del Equipo de Rendición de Cuentas de ESPOL-TECH E.P., debiendo colaborar en las siguientes fases:

Fase instituciones Art. 11	Fase instituciones Art. 12	Tiempo de ejecución
0- Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	1. Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Local	Del 14 de abril al 13 de mayo
1- Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	2. Evaluación de la gestión y elaboración del Informe Institucional	Del 14 de mayo al 13 de junio
2- Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado a la ciudadanía	3. Deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional	Del 14 de junio al 13 de julio
3- Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	4. Incorporación de la Opinión Ciudadana, retroalimentación y seguimiento	Del 14 de julio al 14 de agosto

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. ESPOL-TECH E.P.-2025-1152-O

Guayaquil, 16 de abril de 2025

Documento firmado electrónicamente

Ph. D. Leonardo Estrada Aguilar
GERENTE GENERAL ESPOL-TECH E.P

Anexos:

- resolucion_no__cpccs-ple-sg-007-e-2025-0070_firmado-signed0900018001740884325.pdf
- presentacion_funciones_del_estado.pdf